

- 1 TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN 2 EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023.
- 3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de
- 4 Pichincha, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo
- 5 las catorce horas, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del
- 6 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,
- 7 presidida por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como
- 8 Secretario General, el Ab. Hernán Rolando Aldaz:
- 9 El Señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de
- 10 lectura a la convocatoria;
- 11 El Secretario General: Por disposición del Dr. Roberth Arrobo A., Alcalde del Cantón,
- 12 acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización
- 13 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza
- 14 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado,
- me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día
- jueves 17 de agosto de 2023, a partir de las 14h00, en la Sala de Sesiones de la
- 17 Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:
- 18 1.- Constatación del quórum.
- 19 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.
- 20 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro
- 21 Vicente Maldonado, celebrada el día miércoles 09 de agosto de 2023.
- 22 4.- Análisis y aprobación de Informe sobre la Suspensión de Autorización de
- 23 Fraccionamiento de Terrenos, acorde al Art. 475 del Código Orgánico de Organización
- 24 Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 25 5.- Análisis y aprobación de la modificación o ratificación de la Resolución Legislativa
- Nro. 004-SG-GADMPVM de 18 de mayo de 2023, en la que se resolvió determinar el
- 27 día y hora en el que se llevará a cabo las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de
- 28 Pedro Vicente Maldonado, y la Resolución Legislativa Nro. 019-SG-GADMPVM-2023
- de 28 de junio de 2023 de su ratificación; siendo estos, los días miércoles a las 14h00
- 30 horas.
- 31 6.- Conocimiento de la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 001-AL-RP-
- 32 GADMPVM-2023, mediante la cual el Ejecutivo del Gobierno Autónomo
- 33 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado resuelve, aprobar el
- 34 Informe Financiero contenido en el memorando Nro. MEM-167-DF-23 de 12 de julio de
- 35 2023 y, autorizar traspasos de créditos, detallados en el Art. 1 de dicha resolución; de
- 36 conformidad al Art. 258 del COOTAD.
- 37 7.- Conocimiento de la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-RP-
- 38 GADMPVM-2023, mediante la cual el Ejecutivo del Gobierno Autónomo
- 39 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado resuelve, aprobar el
- 40 Informe Financiero contenido en el memorando Nro. MEM-193-DF-23 de 20 de julio de
- 41 2023 y, autorizar traspasos de créditos, detallados en el Art. 1 de dicha resolución; de
- 42 conformidad al Art. 258 del COOTAD.
- 43 8.- Clausura de la Sesión;
- 44 El Señor Alcalde: siguiente punto señor secretario;
- 45 El Secretario General: PRIMER PUNTO.- 1.- Constatación de Quórum.
- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, presente;
- Concejala Mónica González Jungal presente;
- 48 . Concejal Javier Jaramillo Molina, presente;
- 49 Concejala Katherine Jiménez Flor, presente;
- 50 . Concejal Ronal Montenegro Lozada, presente;



Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, presente;

- 2 Constatado el quórum señor alcalde con los seis (6) miembros del concejo municipal 3 presentes:
- 4 El Señor Alcalde: ha quedado constatado el quórum, por favor siguiente punto señor 5 secretario:
- 6 El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por parte del 7 Señor Alcalde:
- 8 El Señor Alcalde: bien señores concejales, tenemos un orden del día para esta sesión,
- 9 espero que todos los puntos sean tratados con altura, con respeto a los compañeros y
- 10 que se llegue al objetivo de esta sesión, con estas palabras queda instalada la presente 11 sesión. Siguiente punto señor secretario;
- 12 El Secretario General: TERCER PUNTO.- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria
- 13 del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día miércoles
- 14 09 de agosto de 2023:
- 15 El Señor Alcalde: bien señores concejales, está en nuestro conocimiento esta acta, se
- 16 ha pasado por secretaría, entonces por favor, si tienen algo que comentar, que no
- 17 conste, o que se deba agregar para que se dignen en este momento a hacerle conocer
- 18 a secretaría; concejal Leticia Bermudez tiene la palabra;
- 19 Se concede el uso de la palabra a la Concejala Leticia Bermudez: quien expresando
- 20 su saludo manifiesta: mociono que se apruebe el acta;
- 21 El Señor Alcalde: la concejal Leticia Bermudez mociona la aprobación del acta ¿tiene
- 22 respaldo la moción? Concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;
- 23 Se concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo: quien expresando su
- 24 saludo manifiesta: tengo unas pequeñas observaciones, en la página 3, línea 20 dice "la
- 25 Comisión de Presupuesto", ahí adherirle "la Comisión de Planificación, Presupuesto y
- 26 Patrimonio", en la línea 24 dice "no integren la comisión" sería "no integran la comisión";
- 27 también en la línea 41 dice "hacer incrementos, o disminuciones" y acorde a lo que está
- 28 en el COOTAD sería "traspasos o reducciones". Con esas únicas observaciones apoyo
- la moción de la compañera concejal; 29
- 30 El Señor Alcalde: gracias concejal Javier Jaramillo, con estas observaciones
- 31 procedemos a tomar votación señor secretario;
- 32 El Secretario General: procedemos a tomar votación señor alcalde;
- 33 Concejala Leticia Bermúdez Moreira, proponente;
- 34 Concejala Mónica González Jungal, a favor;
- 35 Concejal Javier Jaramillo Molina, a favor;
- 36 Concejala Katherine Jiménez Flor, a favor;
- 37 Concejal Ronal Montenegro Lozada, a favor;
- 38 Alcalde Roberth Arrobo Arrobo, a favor;
- 39 Se contabilizan seis (6) votos a favor;
- RESOLUCIÓN NRO. 039-SG-GADMPVM-2023.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO 40
- 41 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
- 42 MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
- 43 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO,
- 44 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DE 2023;
- 45 El Señor Alcalde: siguiente punto del orden del día;
- El Secretario General: CUARTO PUNTO .- 4. Análisis y aprobación de Informe sobre 46
- 47 la Suspensión de Autorización de Fraccionamiento de Terrenos, acorde al Art. 475 del
- 48 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- 49 El Señor Alcalde: quisiera empezar comentándoles que esto ha sido una preocupación
- 50 mía y también conozco de la preocupación que tuvo siempre el concejal Javier Jaramillo



3

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

50

## Acta No. 13

del tema; aprovechando que está el señor director de planificación, si consideran pertinente que dé una explicación, les doy la palabra a ustedes; señorita vicealcaldesa Katherine Jimenez tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra a la Vicealcaldesa Katherine Jimenez: quien expresando su saludo manifiesta: en usos de nuestras atribuciones establecidas en el artículo 57 literal m) y x), y el artículo 58 literal d) que establece sobre nuestras acciones de fiscalización; dentro del ámbito de nuestras competencias para ejercer el control de uso y ocupación del suelo en el cantón, establecido en el artículo 55 literal b) del COOTAD. Como concejales realizamos un recorrido de fiscalización de los fraccionamientos en la vía Calacalí. La Independencia, desde el kilómetro 104 hasta el kilómetro 127 donde observamos la creación de nuevas urbanizaciones para lo cual presentamos un informe como concejales, donde exponemos que existen aperturas de vías, divisiones y anuncios de comercialización de lotes de terrenos que no tienen los permisos de autorización del gobierno municipal, siendo esto competencia exclusiva de la municipalidad la de regular el uso y ocupación del suelo; estos proyectos sin permiso de autorización, y sin control, han ocasionado y siguen ocasionando un desorden en la organización territorial de nuestro cantón, considerando que se están expandiéndose en la zona urbana como en la rural. Existe un plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan de uso y gestión del suelo y ordenanza de aplicación uso y gestión del suelo. susceptible a mal interpretación y aplicación. Las autorizaciones municipales se las ha realizado sin apego a la ley, con fines de lucro, a ciertos funcionarios públicos y a ciertos urbanizadores. Por lo expuesto señor alcalde, en el ámbito de nuestras competencias sobre el uso y ocupación del suelo, sugerimos, acorde al artículo 475 del COOTAD, disponer al director de planificación y al procurador síndico realizar los informes correspondientes para poner en consideración de la comisión de planificación, presupuesto y patrimonio y el concejo municipal, la suspensión del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamientos de terrenos, con el fin de estudiar las actualizaciones, en los planes y ordenanzas de ordenamiento territorial, realizar las inscripciones y notificar a todos los proyectos de urbanizaciones que no tiene permiso municipal, sobre los procedimientos y las sanciones correspondientes en caso de incumplir. Luego de los informes técnicos de la dirección de planificación y procuraduría sindica con fecha 10 de agosto de 2023, la comisión de planificación, presupuesto y patrimonio, luego de un análisis, emitió un informe favorable, acorde a al artículo 475 del COOTAD, siendo procedente la suspensión de autorización de fraccionamientos. En este caso mociono que se apruebe el informe de suspensión, porque existen varias irregularidades en urbanizaciones y quejas de las personas que han adquirido lotes en cada una de ellas, indicando que no tienen aqua potable, que no tienen alcantarillado: El Señor Alcalde: si algún otro concejal quiere pronunciarse. Tiene la palabra concejal

Ronal Montenegro;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Ronal Montenegro: quien expresando su saludo manifiesta: quiero respaldar la moción de mi compañera Katherine Jimenez.

Quiero indicar que una de las razones, a más de las expuestas por mi compañera, es la

reforma a la ordenanza de aplicación de uso y gestión del suelo, que se aprobó en el mes de abril del presente año, por la anterior administración. Un acto normativo que se dio sin ningún sustento técnico ni legal, sino directamente aprobado por la mayoría del concejo municipal; específicamente en el artículo 1 de la reforma, donde se sustituye el contenido del artículo 237 de la ordenanza Nro. 08-2021, que dice en parte que los fraccionamientos dentro de esta zona deben completar una área mínima de 10.000

fraccionamientos dentro de esta zona deben completar una área mínima de 10.000 metros cuadrados, una hectárea, de manera que garantice su productividad por una

sola vez y un máximo de diez lotes, pudiendo realizarse un nuevo fraccionamiento del



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34 35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

#### Acta No. 13

mismo pero después de diez años, este texto fue sustituido por el siguiente contenido "Los fraccionamientos dentro de esta zona deben respetar un área mínima de 10.000 m² de manera que garantice su condición productiva, por una sola vez y en un máximo de 20 lotes. Pudiendo realizarse un segundo fraccionamiento del predio después de 10 años. Los lotes fraccionados no podrán ser subdivididos a menor área y no se podrá destinar a la construcción de viviendas, excepto por motivo de herencias a muerte de su titular; para el efecto la Dirección de Planificación, a más de los requisitos que exige la normativa vigente solicitará la Posesión Efectiva del predio, los lotes producto de éste tipo de fraccionamientos no podrán ser inferiores a 1.000 metros cuadrados": esto ha ocasionado un desorden en el cantón, el motivo es una mala interpretación de quienes realizan estos proyectos de urbanización y que también en la norma mencionada no especifica claramente el tema de derechos y acciones, causando con esto divisiones y subdivisiones y, luego, se acercan al municipio a pedir las respectivas autorizaciones. Como dijo la compañera, en muestro recorrido de fiscalización, encontramos varios anuncios de terreno de ventas de 1.000 metros, 2.000 metros, 5.000 metros cuadrados en la zona rural, y la ordenanza dice claramente que los terrenos en zona rural no podrán ser inferiores a 10.000 metros cuadrados. Es indispensable suspender estos permisos, y proceder a actualizar nuestro PDyOT, y con esto los planes complementarios y ordenanza que regula el uso y gestión del suelo; tenemos ejemplos claros de la problemática que existen en la mayoría de las urbanizaciones, quejas, reclamos, denuncias, y en todas acuden al GAD municipal para que les demos solución. Urbanizaciones con problemas de alcantarillado, en algunas urbanizaciones ni siguiera existen el alcantarillado, problemas en las áreas verdes o comunales, agua, vías y demás, es por eso que respaldo la moción presentada por nuestra compañera Katherine Jimenez, de suspender la autorización de fraccionamientos de terrenos, acorde al artículo 475 del COOTAD, muchas gracias;

El Señor Alcalde: gracias concejal, tiene la palabra el concejal Javier Jaramillo;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta: agradecerles al procurador sindico, al técnico del área de planificación que nos han hecho llegar los informes. Anteriormente, el desorden que se estaba llevando en el territorio del cantón Pedro Vicente Maldonado, es preocupante, todo esto ha estado partiendo desde la dirección de planificación, donde se han estado aprobando divisiones y subdivisiones, sin seguir, ni haciendo cumplir los debidos procedimientos que están establecidos, tanto en la ordenanza como en las leyes superiores; a más de lo que han expresado los compañeros, sustentarlo también en el artículo 57 literal e), que menciona que el concejo municipal debe aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial. Asimismo, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que es la mayoría del Concejo Municipal quien tiene que aprobar este plan, aparte de eso, al inicio de cada gestión, se debe actualizarlo, siendo obligatoria la acción. A más de las razones expuestas, las justificaciones legales, es procedente de dar un espacio a la dirección de planificación de crear o formar un equipo multidisciplinario, para principalmente actualizar el PDYOT, luego los planes complementarios, y también darle un reforma, con una claridad en lo que es la ordenanza de aplicación del plan de uso y gestión del suelo; como ha manifestado el compañero Ronal Montenegro, todos los problemas se viene dando incluso en el cumplimiento del cronograma valorado de obras. El día lunes se nos hace llegar un información, por ejemplo, de la urbanización "Balcones de Alcalá"; por dos veces en la administración donde también fui parte, se le dio la negativa de la prórroga de entrega de obras de infraestructura, en ese entonces, con voto dirimente del alcalde, luego proceden a darle una prórroga donde vota a favor el alcalde, luego de la prórroga



3

4 5

6

8 9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24 25

26 27

28 29

30

31

32 33

34

35

36

37

38

39 40

41

42 43

44 45

46

47

48

49

### Acta No. 13

proceden a reformar la ordenanza, en el 2022 luego de la reforma, proceden a levantarle la hipoteca, la cual garantizaba el cumplimiento de las obras de infraestructura. Es entonces, señor alcalde y compañeros concejales, que se debe dar un orden a esta situación, no puede continuarse legislando o ejerciendo un control sobre el uso y la ocupación del suelo de esa manera, si seguimos así, llegaremos conformar suburbios donde va a ser difícil la provisión de equipamiento urbano, difícil el aprovisionamiento del servicio de agua potable y alcantarillado; entonces sugiero la conformación de un equipo multidisciplinario, proceder a realizar las reformas correspondientes, la aplicación técnica correspondiente, para ya con esto generar un base y dar un mejor servicio a la ciudadanía. Concuerdo con el director de planificación donde pide un periodo de seis meses, se debe elaborar la herramienta legal que permita controlar la venta por derecho y acciones de predios que han sido fraccionados anteriormente. Con esto compañero por apoyar la moción de que se proceda a la suspensión de estos premisos de autorización de fraccionamientos acorde al artículo 475 y 476 del COOTAD; El Señor Alcalde: gracias concejal Javier Jaramillo, tiene la palabra concejal Leticia Bermudez:

Se concede el uso de la palabra a la Concejala Leticia Bermudez: quien manifiesta: estoy a favor del informe de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, el artículo 475 del COOTAD dice que el concejo municipal podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial; en vista de que hay venta indebida de terrenos, sin estar legalizados, apoyo el informe que hizo la comisión, habiendo el informe de planificación y del jurídico, respaldo el informe de los compañeros concejales;

El Señor Alcalde: gracias concejal Leticia Bermudez. Tiene la palabra el director de planificación:

El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial: quien expresando su saludo manifiesta: como conocemos, existe un amplio marco y base legal que da a nuestra institución la competencia exclusiva sobre todo del tema de panificación, control y regularización de suelos, hemos venido viendo una infinidad de irregularidades en el tema de gestión territorial, es por ello que en el tema de fraccionamientos se ha visto que esto ha provocado la consolidación o formación de asentamientos humanos y como dijo el concejal Jaramillo, si esto no se controla, ni se hace una buena gestión territorial, después tendremos un suburbio, sin servicios básicos, y totalmente desordenados. Justamente el trámite de fraccionamientos en zonas agrícolas se crea con la finalidad de desempeñar funciones o actividades agrícolas, pero no con fines lucrativos o venta de terrenos, que en este caso lo han hecho, ya que fraccionan mediante la venta de derechos y acciones que permite subdividir los predios y esto conlleva a la formación de asentamiento irregulares, es por ello que se han pasado los debidos informes que nos han solicitado para poder paralizar esta actividad, y para analizar y estudiar los distintos casos, proponer una actualización del plan de uso y gestión del suelo, y el PDyOT, que son las herramientas de planificación que nos que nos permitirá hacer una gestión adecuada. Es importante que también podamos trabajar, no en restringir, sino controlar la venta de predios mediante derechos y acciones. Gracias a ustedes, estuve en algunas reuniones con el AME donde yo pregunté sobre el tema para poder controlar esto, pero fue la novedad que a todos los municipios que asistimos, el arquitecto designado para esto, no nos supo dar una clara explicación, pero el día de mañana tenemos una reunión justamente para esto, para tratar con abogados, porque esto es legal; entonces elaborar



4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39 40

41

42

#### Acta No. 13

una herramienta legal que permita controlar, no restringir. Eso es lo que yo puedo comentar, para ordenar y establecer como debe crecer el mismo, muchas gracias;

El Señor Alcalde: gracias señor ingeniero; tiene la palabra la concejal Mónica Gonzalez;

Se concede el uso de la palabra a la Concejala Mónica Gonzalez: quien expresando su saludo manifiesta: tengo una inquietud, han mencionado el artículo 475 del COOTAD, pero específicamente dice en sectores comprendidos dentro de un perímetro determinado, esto quiere decir que la ley es mandativa, nos exige que sea por sectores, en este caso, yo quisiera tener un criterio jurídico, porque de esto nace otra inquietud, ¿qué pasa con aquellas urbanizaciones que sí cumplan o estén cumpliendo? ¿qué tal si el día de mañana tenemos un problema legal de algunos que sí cumplen?. El día de ayer íbamos en dirección de La Celica a Providenza, y el representante de esa urbanización manifestaba que él cumple, de hecho los compañeros que tenían más conocimiento sobre esa urbanización, ratificaban el cumplimiento. Qué va a suceder si hoy damos paso a que se frene esto de las urbanizaciones y mañana viene un urbanizador y nos dice que le estamos coartando su derecho, por eso quisiera tener aquí al jurídico;

El Señor Alcalde: muchas gracias concejala. Verá, me ha tocado leer, por los problemas que pasé, y en verdad no cumple concejal Mónica Gonzalez, porque dentro del PUGS del cantón, esas áreas no son consideradas para urbanización, entonces, si no está determinado esa área como urbanizable, no cumplen. También, debe haber previo, un permiso del MAG para determinar tierras que no son aptas para producción. hay algunos temas más, y lo digo por lo que me tocó a mí pasar; porque, además, conozco un poco de la ley, y el concejal Jaramillo tiene claro el tema; quisiera que el señor secretario nos de lectura del artículo 475 del COOTAD; de lo que usted menciona, conozco de un proyecto de fraccionamiento de dos a tres hectáreas, y en total son como 43 hectáreas que tienen un grupo de checos, y son 15 familias, entonces es más de 2 hectáreas por familia, ahí sería como caso especial, porque están cumpliendo con la normativa actual, y si nosotros hacemos un pare completo o cierre de división o fraccionamiento, en qué situación quedan ellos; entonces, ahí quisiera que analicemos bien para que no perjudiquemos también esta labor. Para las personas que no cumplan. en seis meses tenemos una normativa que permita regularlos. Tiene la palabra Ronal Montenegro:

Se concede el uso de la palabra al Concejal Ronal Montenegro: quien manifiesta: solo para aclararle a usted y la compañera Mónica Gonzalez, de las urbanizaciones y fraccionamientos que ya ingresaron sus documentos hasta el día de hoy y tiene todo legalmente, y cumplen con todos los requisitos, obviamente van a proceder, pero de aquí en adelante no se podrá presentar, hasta un periodo de seis meses, no es que se va a parar un año o dos años. Los que no cumplen tendrán que esperar hasta la nueva reforma de la ordenanza:

El Señor Alcalde: gracias concejal. Proceda a dar lectura del artículo 475 del COOTAD señor secretario;

El Secretario General: procedo a leer señor alcalde, dice: "Art. 475.-Suspensión de autorizaciones.-El concejo podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial", hasta aquí la lectura:

48 El Señor Alcalde: gracias secretario. Concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta: la observación que hace la compañera sí es pertinente, porque dice dentro del perímetro



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39

40

41 42

43 44

45 46

47 48

49

#### Acta No. 13

determinado: saber que el desorden se ha venido por un mal establecimiento de las reformas que se ha hecho a la ordenanza de aplicación del plan de uso y gestión del suelo, si se revisa la ordenanza, por completo se han creado nuevas categorizaciones del suelo, unas de tratamiento especial, otras en suelo urbano, se puede decir que está un champú esto. Como habido esta mal aplicación, es necesario de suspender en todo el territorio, como la ley no es retroactiva, todas las solicitudes presentadas de proyectos deben ser atendidas, aprobadas o rechazadas, acorde a la ordenanza y ley vigente; pero sí es urgente proceder con la actualización y la reforma de la ordenanza. Bajo ese contexto justifico y pediría también la justificación de que sea apara todo el territorio. Un claro ejemplo, es Álvaro Pérez que está en el sector rural, hay más de quinientos lotes, pero hasta la vez no tienen anteproyecto, ni proyecto aprobado. Hoy llegó un comunicado, incluso me hicieron escuchar un audio, donde el presidente, no sé bajo qué atribuciones se acoge, dice que el comité se ha hecho cargo y que las personas que no han cancelado le van a quitar los terrenos y van a poner en venta esos terrenos a las personas que estén interesadas; entonces ese es el desorden que ha generado la mala aplicación de la ordenanza, la mala injerencia e incumplimiento de funciones de la dirección de planificación de la administración anterior. En tal sentido, la reforma a la ordenanza es de forma general, debemos darle un orden, porque la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, habla claramente que al suelo hay que dividirlo en urbano y rural, que ya no se esté inventando esto de "tratamiento especial" y con eso voy dividiendo y causando desorden en la parte urbana como en la rural. Hay otra situación también, del registro de las áreas verdes y comunales, que incluso en el artículo 256 y 257 de la ordenanza, dice que hay que procederse a la legalización, y no creo que está de ninguna urbanización, para el municipio, esto es como requisito para aprobar con áreas hasta del 15%, pero no tenemos ningún registro, orden ni legalidad de esto. La suspensión va a ser un tiempo que le va a otorgar a la dirección de planificación y a todo el gobierno municipal para generar un orden, darle legalidad, y con esto generar un mejor desarrollo para el territorio;

El Señor Alcalde: gracias concejal Javier Jaramillo. Quisiera mencionar que esto quizá genere alguna polémica, y nosotros tenemos que estar al frente para explicar cuál es la situación; como detrás de estos proyectos urbanísticos hay muchos intereses, de alguna manera van a buscar criticarnos, pero nosotros estamos firmes, nuestra responsabilidad es con este cantón. Con estas palabras quiero pedirle al secretario proceda a tomar votación:

El Secretario General: procedemos a tomar votación;

Concejala Leticia Bermúdez Moreira, a favor;

Concejala Mónica González Jungal, ustedes se han referido de que seis meses se necesita para lo venidero, dejando en claro que, quienes ya presentaron anteriormente, se verificará si cumplen o no los requisitos, y también aprovecho esta sesión para hacer el llamado que aquellos que ya presentaron la documentación o esté en trámite o en proceso, por favor los funcionarios del GAD municipal tengan la bondad de revisar lo que dice la reforma a la ordenanza de aplicación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado, en su artículo 1 que es clarísimo, no se puede fraccionar en más de veinte lotes, si el cuerpo cierto ya fue fraccionado una vez, el siguiente será después de diez años. Yo me he dado cuenta, porque también sé de leyes, que es aquí donde se ha estado dando mal tratamiento, es aquí en el GAD municipal de la responsabilidad de este desorden que hoy estamos haciendo mención; con esa aclaración mi voto es a favor;



Concejal Javier Jaramillo Molina, quisiera hacer una recomendación, que esta resolución que se tome aquí en el concejo, sea pasada de inmediato a la Notaría del Cantón y al Registro de la Propiedad de Pedro Vicente Maldonado, para su debida aplicación, con esto, mi voto es **a favor**;

Concejala Katherine Jiménez Flor, proponente;

Concejal Ronal Montenegro Lozada, a favor;

Alcalde Roberth Arrobo Arrobo, a favor;

8 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 040-SG-GADMPVM-2023.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL INFORME SOBRE LA SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS, ACORDE AL ART. 475 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

15 El Señor Alcalde: siguiente punto del orden del día;

El Secretario General: QUINTO PUNTO.-5.- Análisis y aprobación de la modificación o ratificación de la Resolución Legislativa Nro. 004-SG-GADMPVM de 18 de mayo de 2023, en la que se resolvió determinar el día y hora en el que se llevará a cabo las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, y la Resolución Legislativa Nro. 019-SG-GADMPVM-2023 de 28 de junio de 2023 de su ratificación; siendo estos, los días miércoles a las 14h00 horas;

El Señor Alcalde: bien, había pedido al secretario poner este punto para que se analice aquí en el concejo la posibilidad de cambiar el día y hora de las sesiones ordinarias, porque tenemos que a primera hora del día lunes hacer la convocatoria para que se cumpla el tiempo de cuarenta y ocho horas, porque tenemos todos los días miércoles, pero a veces hay puntos que durante el día lunes hay que ponerle en la agenda, entonces hay que pasarle para el día jueves, la otra razón es que asisto los días miércoles a sesión del Consejo Provincial de Pichincha, por tanto he estado delegando a la vicealcaldesa, eso es posible, pero si habría la posibilidad de que sea los días jueves es garantizado que esté presente, eso es compañeros; Concejal Ronal Montenegro tiene la palabra por favor;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Ronal Montenegro: quien manifiesta: gracias señor alcalde, para dar cumplimiento a nuestras atribuciones establecidas en el artículo 57 literal t) que dice: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa", en este caso se nos ha pasado el tema para resolver la modificación o ratificación del día y hora para llevar a cabo las sesiones ordinarias del concejo municipal. En primera instancia se resolvió el día y la hora, luego ratificamos, acogiéndonos al artículo 60 del COOTAD, sobre las atribuciones del alcalde, específicamente el literal I) que establece: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias", y nuevamente nos pone a tratar como punto del orden del día, por tal razón, quisiéramos conocer cuál es el motivo, justificación y su propuesta para poder cambiar el día y la hora para llevar a cabo las sesiones ordinarias del concejo municipal, por favor:

El Señor Alcalde: como había mencionado anteriormente, los días lunes surgen temas que son urgentes de tratarlos, entonces como hay que pasar la convocatoria en la mañana para la sesión de los días miércoles, entonces esos puntos urgentes ya no se puede tratar en esa semana por sesión ordinaria. La otra razón es la que había



8

9

10

11

12

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

31

32

33

34

35

36 37

38 39

40

41

#### Acta No. 13

mencionado también, que los alcaldes también somos consejeros provinciales y las 1 2 sesiones del Consejo Provincial son los días miércoles y se hace en los distintos 3 cantones de la provincia, entonces toca salir de mañana para poder alcanzar a asistir; 4 les pongo a consideración para ver si ustedes lo consideran pertinente en hacer las 5 convocatorias para las sesiones ordinarias los días jueves; tiene la palabra concejal 6 Katherine Jimenez:

Se concede el uso de la palabra a la Concejala Katherine Jimenez: quien manifiesta: compañeros, el alcalde ha explicado por qué se requiere cambiar las sesiones ordinarias a los días jueves, porque es verdad, los días lunes decidimos ingresar algún punto al orden del día para poderlo tratar, sin embargo a veces ya está entregada la convocatoria y ya no lo podemos hacer. Yo propongo que sea los días jueves, pero quedaría a consideración si lo hacemos a la misma hora que se viene haciendo los miércoles;

13 El Señor Alcalde: concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta: han indicado la base legal respecto a las resoluciones que se han tomado, y sí estoy de acuerdo que se haga las sesiones los días jueves, creo sería pertinente a la misma hora, dos de la tarde, como ustedes ya han sabido explicar, siempre los días lunes se requiere informes de las comisiones, que se trate puntos que requieren urgencia sea en sesiones ordinarias o extraordinarias, también darle la facilidad del caso al ejecutivo por las debidas obligaciones y funciones que debe cumplir, entonces, bajo estas justificaciones y siendo nuestras atribuciones, respaldar para que se la realice las sesiones ordinaria los días jueves a la misma hora que se llevaba los miércoles, pero queda a consideración de los compañeros concejales;

El Señor Alcalde: gracias concejal Javier Jaramillo. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?, entonces tome votación señor secretario con la hora propuesta;

El Secretario General: procedemos a tomar votación señor alcalde;

27 Concejala Leticia Bermúdez Moreira, a favor;

28 Concejala Mónica González Jungal, a favor;

29 Concejal Javier Jaramillo Molina, a favor;

30 Concejala Katherine Jiménez Flor, proponente;

Concejal Ronal Montenegro Lozada, a favor;

Alcalde Roberth Arrobo Arrobo, a favor;

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 041-SG-GADMPVM-2023.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. 004-SG-GADMPVM DE 18 DE MAYO DE 2023, EN LA QUE SE RESOLVIÓ DETERMINAR EL DÍA Y HORA EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, Y LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. 019-SG-GADMPVM-2023 DE 28 DE JUNIO DE 2023 DE SU RATIFICACIÓN; QUE SERÁ LOS DÍAS JUEVES A

42 LAS 14H00 HORAS:

43 El Señor Alcalde: siguiente punto del orden del día:

El Secretario General: SEXTO PUNTO.- 6.- Conocimiento de la Resolución 44 Administrativa Ejecutiva Nro. 001-AL-RP-GADMPVM-2023, mediante la cual el 45 Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente 46 47 Maldonado resuelve, aprobar el Informe Financiero contenido en el memorando Nro.

48 MEM-167-DF-23 de 12 de julio de 2023 y, autorizar traspasos de créditos, detallados en

el Art. 1 de dicha resolución; de conformidad al Art. 258 del COOTAD; 49



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46 47

48

Acta No. 13

El Señor Alcalde: está en nuestro conocimiento el punto número 6, entonces señores concejales tienen la palabra respecto del punto del orden del día; concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta: amparado en el artículo 60 literal o) en este caso el alcalde bajo su atribución, debe aprobar bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarados, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas. para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; en este caso está dando cumplimiento a su atribución, nos ha hecho llegar las resoluciones administrativas ejecutivas, los traspasos; tengo una pregunta en esta era sobre el traspaso que se está realizando sobre la partida de maquinarias y equipos número 8.4.01.04 y la incrementan en las partidas del sector público financiero y el sector público financiero, otorgándole el incremento de \$ 22.500,00 dólares a la primera y \$ 42.500,00 dólares a la segunda, eso sí quisiera conocer ¿a qué se está incrementando o a qué se refiere el incremento de esta partida del sector publico financiero y al sector público financiero?. Buenas tardes señora directora, mi pregunta es sobre la resolución administrativa ejecutiva No. 001 que dice en las partidas donde le reducen de maquinaria y equipos 65.000,00 dólares y se incrementa a las dos partidas del sector público financiero y al sector público financiero la una por 22.500,00 dólares y la otra por 42.500,00 dólares mi pregunta es ¿a qué se refiere o qué determina el sector público financiero y al sector público financiero?;

La Directora Financiera: quien expresando su saludo manifiesta: estas son los traspasos que se han realizado como lo menciono el concejal Jaramillo o decir se redujo ante la 8.4.01.04 Maquinaria y Equipo y se pasó a otras cuentas 5.6.02.01 sector publico financiero se refiere a los gastos por intereses. En esta cuenta estaban para pagar intereses y la cuota de los créditos al BDE como en el año 2022 que era menos del endeudamiento por ende las cuotas eran menos y estaba proyectado con el presupuesto prorrogado un valor menor, pero como ya en el 2022 hicieron los créditos y parte del 2023 la cuota subió más, entonces se acabó ya el presupuesto prorrogado y en este caso el BDE nos seguía descontando de la cuenta del Banco Central, entonces nosotros teníamos que registrar esos descuentos, entonces para eso se aumentó más recursos a la cuenta de intereses y a la cuenta de devengamiento de capital que es la 9.6.02.01 que es al sector público financiero y se le paso a estas dos cuentas tanto de intereses como al capital; esto está proyectado para pagar la cuota que estaba del mes de junio, julio y ahora hasta agosto, y en este presupuesto que ustedes aprobaron, de la proforma, ahí se produjo un monto más alto, porque hasta diciembre hay que ir cargando estos descuentos:

Se concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta; agradeciéndole a la directora financiera sobre la debida explicación sobre la reducción y del incremento de las partidas, y como indicaba, en cumplimiento también el alcalde en sus atribuciones pone en conocimiento del concejo; creo que es pertinente dar cumplimiento al financiamiento que nos ha otorgado el BDE, y con esto cumplir con nuestras obligaciones. Quisiera mocionar o dar por conocido lo que es la resolución administrativa y ejecutiva 001-AL-RP-GADMPVM-2023 del GAD municipal de Pedro

49 Vicente Maldonado;



4 5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30 31

32 33

34

35

36

37

38 39

40

41

42 43

44

45

46

47

48

49

50

### Acta No. 13

El señor Alcalde: gracias concejal Javier Jaramillo, ¿hay alguna otra observación?, Concejal Mónica González tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra a la Concejal Mónica González: quien manifiesta; en base a la resolución administrativa ejecutiva 001-AL-RP-GADMPVM-2023, que usted nos ha puesto en conocimiento, tengo una pregunta, ¿pertenecen al mismo programa, la 8.4.01.04, 5.6.02.01 y 9.6.02.01 ósea no hay discrepancia?, porque según la ley cuando se va a hacer traspaso dentro del mismo programa, pues se opta y es legal para el conocimiento, pero si no estamos hablando de cuentas por traspasos que no correspondan al mismo programa, no sería ese el procedimiento;

La Directora Financiera: quien manifiesta: no son el mismo programa, porque ahí están los códigos y son programas diferentes;

Se concede el uso de la palabra a la Concejal Mónica González: quien manifiesta: en ese sentido señor alcalde, señora directora, compañero Javier Jaramillo y los demás compañeros, permítanme dar lectura al artículo 256 del COOTAD, dice "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades", primero, no corresponden al mismo programa, segundo, yo si quisiera conocer el informe por qué razón se quiere pasar la partida, la ley dice claramente, por dos cosas, porque los respectivos gastos no se efectuaron todo o en parte, o porque existen un excedente de disponibilidad;

La Directora Financiera: quien manifiesta: aquí hay dos temas, son programas diferentes efectivamente, pero las deudas que tiene el Municipio con el BDE es a causa de la maquinaria, que está a cargo del programa 3.6.1 que es obras públicas, como les mencione, en estas partidas de intereses y cuotas están con un saldo menor, que se necesitaba obligatoriamente hacer de alimentar el desfondo y como la deuda está relacionada, entonces se sacó de la cuenta para el programa 3.6.1 que es Obras Públicas y se pasó solamente al otro programa que es servicios de deuda, por eso se hizo ese cambio, porque primeramente el BDE ya nos debitó del Banco Central, eso está utilizado con débito automático, solo lo único que nos faltaba era el registro contable aquí en el municipio, porque nosotros teníamos un faltante de 22.000,00 dólares en el mes de junio la cuota, que llega a 22.000,00 cada mes de interés y capital, el dinero ya nos cobraron en la fecha específica de la cuenta fue debitada, pero el único descuadre que teníamos es de contabilidad con el registro, no podíamos registrale, por eso se hizo la alimentación de este traspaso. Considerando lo que menciono la señorita concejala que debe haber disponible, la cuenta 8.4.01.04 según el presupuesto prorrogado, tenía 947.223,33 dólares que no se ha gastado nada, que era de la compra de la maquinaria que han realizado en el 2022, y que este año, fue solamente comprado lo que son las volguetas, que están en la otra cuenta la 8.4.01.05 de vehículos, ahí sí había un presupuesto de \$ 470.000,00 de los cuales se ha gastado 467.000,00 dólares y que son la compra de las volquetas, por eso es el cambio que se hizo, considerando la disponibilidad que existía en esta cuenta y que tampoco se iba adquirir maquinaria por ese valor de 947.000,00 dólares; no era un gasto que nosotros teníamos que decir que esperemos hasta que se apruebe el presupuesto, lo que nosotros ya nos debitaron el mes de junio ahora ya nos debitaron el mes de agosto entonces directamente a la cuenta, netamente el traspaso era para ya hacer el registro contable;

11



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

34

35

36 37

38

39

#### Acta No. 13

Se concede el uso de la palabra a la Concejal Mónica González: quien manifiesta; entonces señor alcalde, compañeros concejales, clarísimo está el artículo 256 del COOTAD, en su inciso segundo y final, como quiera llamarse, dice: "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera", en ese sentido señor alcalde como esto se trata de conocimiento, yo sí solicito que se haga lo que está estipulado en la ley, muchas gracias; Se concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta; agradecerle a la compañera Mónica Gonzalez, es muy importante siempre está en la observación y el análisis correspondiente de la ley, con el fin de evitar cometer errores, claro está, como atribución del alcalde, el proceder con estos traspasos, indica que siempre y cuando no sea de un programa a otro programa, pero también como menciona el Art. 256 del COOTAD, dice que cuando es de una área u otra en este caso por el legislativo, está clara la observación, y por evitar errores en este caso el ejecutivo, porque dice bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, sería procedente pedir la suspensión del punto del orden del día y pasarlo para una siguiente sesión como análisis y aprobación del concejo, como indico, para evitar caer en errores como ha expresado la compañera Mónica González, cuando es de un programa a otro debe ser autorizado o aprobado por el órgano legislativo;

El Señor Alcalde: gracias concejal Javier Jaramillo, usted ha propuesto la suspensión de este punto para la siguiente sesión como análisis y aprobación, yo considero, y gracias a los concejales por las observaciones de los errores que podíamos caer, propongo aceptar la propuesta del concejal Javier Jaramillo, que se suspenda el punto del orden del día y se lo pase a la siguiente sesión como conocimiento y aprobación, si hay apoyo a la moción, concejal Mónica González tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra a la Concejal Mónica González: quien manifiesta; respaldo la moción, y concluyo este tema, no tiene que pasar solo en conocimiento del síndico y más bien debería pasar por la comisión de planificación, presupuesto y patrimonio, y también debería pasar a conocimiento del área administrativa y la dirección de planificación, como es conocimiento, como dijo el compañero Javier Jaramillo, respaldo la moción del compañero Jaramillo;

El señor Alcalde: gracias concejal Mónica González, hay el respaldo; el siguiente punto señor secretario:

El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.-7.- Conocimiento de la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-RP-GADMPVM-2023, mediante la cual el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado resuelve, aprobar el Informe Financiero contenido en el memorando Nro. MEM-193-DF-23 de 20 de julio de 2023 y, autorizar traspasos de créditos, detallados en el Art. 1 de dicha resolución; de conformidad al Art. 258 del COOTAD;

40 **El Señor Alcalde**: gracias señor secretario, está a conocimiento de ustedes el punto número 7, quisiera por favor tomen la palabra al respecto; señor concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;

Se concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo: quien manifiesta; como se manifestó sobre el uso de las atribuciones del alcalde literal o) de autorizar estos traspasos, teniendo la explicación correspondiente de la directora financiera, que se trata de un mismo programa, y también que exista la disponibilidad de recursos, y todo bien por ley se debe dar cumplimiento, en este caso quisiera mocionar o dar por

bien por ley se debe dar cumplimiento, en este caso quisiera mocionar o dar por conocido la resolución administrativa ejecutiva 002-AL-RP-GADMPVM-2023;

49 **El Señor Alcalde:** gracias concejal Javier Jaramillo. Concejal Mónica González tiene la palabra;



Se concede el uso de la palabra a la Concejal Mónica González: quien manifiesta; en base al 258 del COOTAD, obra ya el conocimiento que está haciendo el ejecutivo y que en este caso, al tratarse del mismo programa, no requiere otro procedimiento, yo estoy de acuerdo y respaldo al compañero Javier Jaramillo;

El Señor Alcalde: gracias concejal Mónica González, ese es para conocimiento, si no hay otro criterio, pasamos al otro punto del orden del día;

El Secretario General: OCTAVO PUNTO. -8 - Clausura de la Sesión

2023-2027

El Señor Alcalde: agradecerles señores concejales ha sido una sesión muy productiva, se ha tratado puntos importantes para nuestro cantón, les agradezco y dejo por clausurada la sesión;

10 11

2

3

5

6

8

9

12 13

14 15 16

17

MESCENTE MALOON BEEN TO THE MALOON BEEN THE MA Dr. Freddy Ro ALCALDE DEL G

Ab. Heman Rolado Aldaz Pruna SECRETARIO GENERALRETARIO JO MUNICIPAL DEL GADINIPOM